

Acuerdos Bilaterales

Clasificación: 89-2008

Fecha de Ingreso: 12 de febrero de 2008

Nombre de Acuerdo: Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos para la Celebración de la Segunda Reunión de los Estados Partes de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados ("CIFTA")

Materia:

Partes: SG/OEA & Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

Referencia: México

Fecha de Firma: 13 de noviembre de 2007

Fecha de Inicio:

Fecha de Terminación:

Lugar de Firma:

Unidad Encargada:

Persona Encargada:

Original:

Claves:

Cierre del proceso:



ACUERDO
ENTRE
EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
PARA LA CELEBRACIÓN DE LA
SEGUNDA REUNION DE LOS ESTADOS PARTES DE LA
CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILICITO DE ARMAS DE
FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS ("CIFTA")

20 Y 21 de Febrero de 2008

(Suscrito en Washington D.C. el 13 de nov de 2007)

ACUERDO
ENTRE
EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Y LA SECRETARIA GENERAL DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
PARA LA CELEBRACIÓN DE LA
SEGUNDA REUNION DE LOS ESTADOS PARTES DE LA
CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILICITO DE ARMAS DE
FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS ("CIFTA")

Las partes que suscriben el presente, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, en adelante denominados el GOBIERNO y la SECRETARÍA GENERAL respectivamente y, conjuntamente, las Partes;

Teniendo presente que la Resolución AG/RES. 2341 (XXXVII-O/07), "Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA)", encomendó se convocará para los días 20 y 21 de febrero de 2008, la Segunda Conferencia de los Estados Parte de la CIFTA para examinar su funcionamiento y aplicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XXVIII de la Convención, y para respaldar asimismo las reuniones preparatorias que sean pertinentes;

Teniendo presente que el Representante Permanente de México ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), durante su intervención en la Sesión Ordinaria del Consejo Permanente celebrada el día 22 de agosto de 2007, dio a conocer a nombre de su gobierno el contenido de las cartas enviadas por la Misión Permanente de México a esa Organización: OEA-02092 de fecha 20 de agosto de 2007 (CP/doc. 4239/07) y OEA-02427 de fecha 21 de septiembre de 2007, mediante las cuales el gobierno de México propone y reitera su ofrecimiento de fungir como anfitrión de la Segunda Reunión de los Estados Parte de la CIFTA los días 20 y 21 de febrero de 2008 en la Ciudad de México, Distrito Federal ;



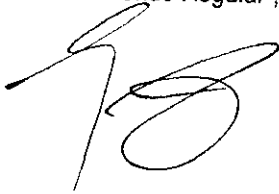
Teniendo presente además que el Consejo Permanente en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de agosto de 2007 (CP/ACTA 1604/07) aceptó el ofrecimiento de sede presentado por la Delegación de México para que la Segunda Reunión de los Estados Parte de la CIFTA se celebre en la Ciudad de México, Distrito Federal los días 20 y 21 de febrero de 2008 modificándose de esta manera el párrafo 2 de la Resolución CP/RES. 2341 (XXXVII-O/07) en lo que corresponde a la sede de la reunión;

Teniendo presente también que el Consejo Permanente en la misma Sesión Ordinaria celebrada el 22 de agosto de 2007 (CP/ACTA 1604/07) solicitó a la SECRETARIA GENERAL transmitir a la consideración de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios los aspectos relativos al financiamiento de la citada Reunión, en el marco del Programa-Presupuesto de la Organización para 2008, aprobado por la Asamblea General mediante la resolución AG/RES. 2257 (XXXVII-O/07);

Teniendo en cuenta que la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en su Artículo 112, párrafo d), dispone que una de las funciones de la Secretaría General es "proporcionar a la Asamblea General y a los demás órganos servicios permanentes y adecuados de secretaría...";

Teniendo en cuenta también que la Asamblea General, mediante Resolución AG/RES. 3 (XXV-E/98) "Pago de Cuotas," párrafo resolutivo 6, encomienda al Consejo Permanente que autorice fondos provenientes del Fondo Regular para la realización de conferencias y reuniones de la OEA fuera de la sede, si considera que el país anfitrión está en situación regular respecto del pago de cuotas al Fondo Regular o si ha establecido un calendario de pagos con la Secretaría General y está cumpliendo con dicho calendario de conformidad con el punto 2 de esa misma Resolución;

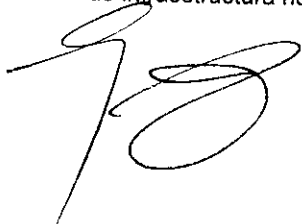
Teniendo en cuenta además que la Resolución AG/RES. 1757 (XXX-O/00), "Medidas destinadas a alentar el pago oportuno de las cuotas", Anexo A, Párrafo B.2, dispone que, "...sólo los Estados miembros que estén en "situación regular" o "sean considerados en situación regular", son elegibles para ser anfitriones de reuniones de la Organización (incluyendo, pero no limitándose a conferencias, reuniones de ministros y expertos, talleres y seminarios) directamente financiadas, en forma total o parcial, por el Fondo Regular";



Conscientes de que la Asamblea General, mediante Resolución CP/RES. 872 (1459/04) "Actualización de Costos de Conferencias y reuniones financiadas por la OEA", párrafo resolutivo 1, reitera que "el Fondo Regular solo sufragará gastos de conferencias y reuniones cuyos costos ya estén incluidos en el Programa-Presupuesto de la Organización", y que "el costo adicional o no previsto en el Fondo Regular deberá ser sufragado por el país anfitrión o con cargo a fondos específicos", estableciendo en el párrafo resolutivo 7.e, que "la Secretaría General no transferirá ni asignará la ejecución de los fondos a autoridades o instituciones del país anfitrión";

Conscientes también de que la Asamblea General, mediante Resolución AG/RES. 2202 (XXXVI-0/06), "Reuniones de la OEA, Criterios de Financiamiento y Directrices Presupuestarias", en su Anexo I, Sección II, "Criterios para la Aprobación de Financiamiento para Reuniones no Programadas", establece que de acuerdo con la Resolución AG/RES. 1757 (XXX-0-00), con las enmiendas introducidas por la Resolución AG/RES. 2157 (XXXV/05/05) "sólo los Estados Miembros en situación "Regular A.", "Regular B" o "Considerados en situación regular" serán elegibles para ser sede de reuniones (incluidas, aunque no de manera exclusiva, las conferencias, las reuniones de ministros y expertos, los talleres y los seminarios) de la Organización directamente financiadas, total o parcialmente, por el Fondo Regular. El país anfitrión debe permanecer en esas condiciones desde el momento de aprobarse el financiamiento de la misma hasta su celebración";

Reconociendo que el GOBIERNO está preparado para asumir los costos necesarios para el traslado de los servicios de Secretaría y de Conferencias para la celebración de la Segunda Reunión de los Estados Parte de la CIFTA, (en adelante la Reunión), así como aquellos que se deriven por concepto de infraestructura necesaria, servicios logísticos y de apoyo necesarios para la realización de la Reunión;



ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CAPÍTULO I

FINANCIAMIENTO

Artículo 1. Adicionalmente a los fondos que aportará la SECRETARÍA GENERAL, el GOBIERNO financiará la Reunión aportando la cantidad de cincuenta mil dólares estadounidenses (**US \$50,000**), (en adelante la Contribución) para el financiamiento de la realización de la Segunda Reunión de los Estados Parte de la CIFTA en la Ciudad de México, Distrito Federal, cuyo costo total por concepto de servicios de Secretaría y Conferencias se ha estimado en noventa y dos mil cincuenta y seis dólares estadounidenses (**US \$92,056**). Con este mismo fin, la SECRETARÍA GENERAL aportará la cantidad de cuarenta y dos mil cincuenta y seis dólares estadounidenses (**US \$42,056**) de conformidad con la Resolución AG/RES. 2257 (XXXVI-O/06), "Programa-Presupuesto de la Organización para 2007, Cuotas y Contribuciones para el FEMCIDI 2007, con las disposiciones relativas al financiamiento de reuniones contempladas en la Resolución CP/RES. 872 (1459/04) y demás disposiciones adoptadas por el Consejo Permanente y por la Asamblea General en materia de niveles de financiamiento para los servicios de conferencias de la Organización en 2007", y con la autorización otorgada por la Subsecretaría de Administración y Finanzas mediante la comunicación enviada al Representante Permanente de México ante la OEA por el Director de Departamento de Servicios Presupuestarios y Financieros de fecha 12 de Noviembre de 2007;

Artículo 2. Adicionalmente a los fondos que aportará la SECRETARIA GENERAL, el GOBIERNO que financiará la Reunión depositará en la SECRETARÍA GENERAL en Washington, D.C., en un plazo de 60 días antes de la fecha de inicio de la Reunión, la cantidad de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (**US \$50,000**), es decir, el monto total presupuestado de su Contribución para financiar el traslado de los servicios necesarios para la Reunión a celebrarse en México, Distrito Federal, de conformidad con la Resolución CP/RES.872 (1459/04), a ser contratados y coordinados por la SECRETARÍA GENERAL, a efectos de que se disponga en México, Distrito Federal de los servicios de

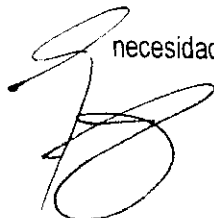


secretaría, conferencias, protocolo, prensa y comunicaciones necesarios para la Reunión. El GOBIERNO podrá realizar el depósito de su Contribución por vía electrónica a nombre de la SECRETARÍA GENERAL, de conformidad con la información que se consigna en el Anexo V de este Acuerdo;

Artículo 3. No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores y de conformidad con lo previsto en el párrafo resolutivo 6 de la Resolución CP/RES. 872 (1459/04), si debido a circunstancias especiales o imprevistas el GOBIERNO no estuviera en posibilidad de cumplir con los plazos establecidos en el Artículo 2 para el depósito de la Contribución o si surgieran otros inconvenientes no previstos, el GOBIERNO lo informará de manera inmediata y por escrito a la SECRETARÍA GENERAL. A su vez, la SECRETARÍA GENERAL lo informará al Consejo Permanente de la OEA, después de lo cual, la Reunión podrá programarse en la Sede de la SECRETARÍA GENERAL en Washington D.C., o en otra fecha en México, si así lo decide el Consejo Permanente de la OEA.

Artículo 4. La SECRETARÍA GENERAL presentará al GOBIERNO, en un plazo no superior a noventa (90) días a partir de la clausura de la Reunión, un informe sobre el estado de variación en el saldo del fondo por concepto de los gastos realizados con cargo a la Contribución, de conformidad con el presupuesto convenido por las Partes para la realización de la Reunión.

Artículo 5. Si el monto de la Contribución del GOBIERNO resultase superior al necesario para cubrir la diferencia entre el presupuesto aprobado y el costo real de la Reunión incurrido por la SECRETARÍA GENERAL, ésta reembolsará al GOBIERNO el saldo correspondiente, en un plazo no superior a noventa (90) días contados a partir de la clausura de la Reunión. Si, por el contrario, durante la ejecución de este Acuerdo, se presentan situaciones especiales que incrementaran la demanda de servicios prevista en el Presupuesto y el monto de la Contribución fuera insuficiente para cubrir los costos correspondientes a servicios vinculados a la realización de la Reunión en la Ciudad de México, Distrito Federal, el Coordinador Nacional de Servicios y el Coordinador de la SECRETARÍA GENERAL documentarán debidamente esa necesidad e informarán de inmediato al Presidente de la Reunión, cuáles serían los servicios que



resultarían afectados y que deberán ser interrumpidos o no serán proporcionados, debido a la falta de disponibilidad de recursos adicionales.

CAPÍTULO II

INSTALACIONES, PERSONAL, MATERIALES, SERVICIO Y EQUIPO

Artículo 6. De acuerdo con las necesidades de la Reunión, el GOBIERNO proporcionará las instalaciones, transporte local, personal, materiales, equipos de comunicación/Internet necesarios, así como los servicios contemplados en el Capítulo I, Artículo 2 del presente Acuerdo, y los servicios que se indican a continuación:

- a) Sala de sesiones: Una sala para la sesión inaugural y sesiones plenarias, así como las salas necesarias para las oficinas de la SECRETARÍA GENERAL, las autoridades de la Reunión y el personal de Secretaría de la Reunión. Las salas referidas se reservarán para uso exclusivo de la Reunión, y deberán disponer de los muebles, equipos de computación e impresión y los medios de comunicación y acceso a Internet necesarios por lo menos dos días antes del comienzo de la Reunión, de conformidad con las cantidades y especificaciones que se describen en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo.
- b) El personal local de Secretaría, determinado de común acuerdo con la SECRETARÍA GENERAL, de conformidad con los números indicados en la columna "PS" (País Sede), del Anexo I del presente Acuerdo. En el evento de que el GOBIERNO no esté en condiciones de proporcionar todo el personal indicado, la SECRETARÍA GENERAL podrá colaborar en su identificación, por cuenta del GOBIERNO.



- c) Los locales, materiales y equipos necesarios, según las cantidades indicadas en el Anexo III del presente Acuerdo.
- d) El servicio de transporte local para uso de la SECRETARÍA GENERAL, según lo indicado en el Anexo IV del presente Acuerdo.
- e) Los servicios adecuados de reserva de alojamiento para los participantes y el personal de la SECRETARÍA GENERAL. A este fin, el GOBIERNO ofrecerá las seguridades de la disponibilidad mínima de habitaciones requeridas en los principales hoteles de la ciudad.

Artículo 7. El GOBIERNO será responsable de la seguridad, en los lugares en que se realice la Reunión, de los participantes, observadores, invitados y personal de la SECRETARÍA GENERAL durante el transcurso de la Reunión, para lo cual deberá designar al personal y destinar los medios necesarios a fin de asegurar el normal desarrollo de las deliberaciones y la custodia de los materiales y equipos necesarios para la realización del evento.

Artículo 8. La SECRETARÍA GENERAL se encargará de:

- a) Proporcionar el siguiente personal de Secretaría para la Reunión:
 - (i) El indicado en la columna denominada "SG/OEA" en el Anexo I del presente Acuerdo;
 - (ii) El indicado en la columna denominada "C-SG/OEA" (contratado por la SG/OEA), del Anexo I del presente Acuerdo, que será contratado de conformidad con los procedimientos en vigor en la SECRETARÍA GENERAL;
- b) Pagar, con cargo a los recursos de la Contribución, los costos del transporte de ida y vuelta a la Ciudad de México, Distrito Federal;
 - (i) Del personal indicado en las columnas "SG/OEA" y "C-SG/OEA" del Anexo I del presente Acuerdo, así como los gastos terminales y viáticos que corresponda;
 - (ii) De la documentación relacionada con los temas que tratará la Reunión;



- (iii) De los materiales y equipos de responsabilidad de la SECRETARÍA GENERAL, de conformidad con lo indicado en el Anexo III del presente Acuerdo.

CAPÍTULO III

PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Artículo 9. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 a 136 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y, en especial, los contemplados en el "Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Secretaria General de la Organización de los Estados Americanos" para el establecimiento de la sede de su oficina en la Ciudad de México, suscrito por las partes el 15 de octubre de 1990 el GOBIERNO concederá a la Organización y sus órganos, a las delegaciones de los Estados Miembros de la OEA, a las delegaciones de los Observadores Permanentes de la OEA, a las autoridades y funcionarios de la Organización, y a los expertos contratados por la SECRETARÍA GENERAL, los privilegios e inmunidades necesarios para el libre y adecuado desempeño de sus funciones y responsabilidades en ocasión de la Reunión.

Artículo 10. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los instrumentos a que se refiere el Artículo anterior, el GOBIERNO autorizará, exentas de impuestos, la entrada y salida de México de la documentación, materiales y equipos remitidos a nombre de la SECRETARÍA GENERAL desde o hacia su sede.

CAPÍTULO IV

COORDINADORES

Artículo 11. La organización, administración y funcionamiento de la Reunión estarán a cargo de la SECRETARÍA GENERAL a través de un Coordinador designado para tal efecto, de conformidad con el



Artículo 112 (d) de la Carta de la OEA.

Artículo 12. El GOBIERNO designará, a su vez, un Coordinador Nacional de Servicios del país sede, quien colaborará con el Coordinador de la SECRETARÍA GENERAL en lo que se refiera a las instalaciones, personal, materiales, servicios y equipos necesarios para el buen funcionamiento de la Reunión.

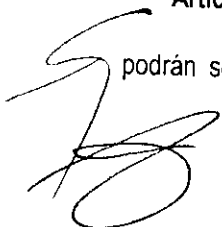
Artículo 13. El Coordinador Nacional de Servicios, en consulta con el Coordinador de la SECRETARÍA GENERAL, será responsable de los servicios que proporcione el país sede, según lo dispuesto en el presente Acuerdo, incluyendo los espacios y el apoyo necesarios para la realización de la Reunión, los servicios de protocolo, guardia, servicios de primeros auxilios y atención médica inmediata, alojamiento, instalación y operación de equipos.

Artículo 14. El Coordinador Nacional de Servicios deberá establecer los sistemas de control de responsabilidad y seguridad para la custodia de los equipos, materiales y suministros que se requieran específicamente para la realización de la Reunión. Sin perjuicio de esta responsabilidad del GOBIERNO, ambos Coordinadores podrán autorizar a uno o más miembros de su personal para certificar el recibo de materiales o equipos destinados a la otra parte. En tal caso, el personal así autorizado y la parte que lo haya designado quedarán liberados de responsabilidad por el recibo certificado desde el momento en que se efectúe la entrega de los materiales o equipos a la parte a quien estuviesen destinados.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15. Los Anexos I, II, III, IV, V y VI del presente constituyen parte integral de este Acuerdo y podrán ser modificados por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado mediante comunicación



escrito. Cualquier modificación aprobada por los representantes debidamente autorizados por las Partes será incorporado como parte integral de este Acuerdo.


Artículo 16. Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Instrumento será resuelta por las Partes de común acuerdo. Si ello no fuera posible, las diferencias serán resueltas por el procedimiento que las Partes convengan a tal efecto.

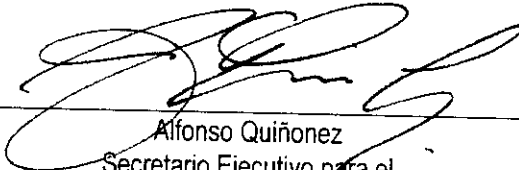
Artículo 17. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y sus efectos continuarán hasta que se hayan cumplido las obligaciones en él pactadas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados para hacerlo, firman el presente Acuerdo en dos originales igualmente válidos, en la Sede de la SECRETARÍA GENERAL, a los 13 días del mes de nov del año dos mil siete.

POR EL GOBIERNO

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS


Gustavo Albin
Embajador, Representante Permanente de México
ante la
Organización de los Estados Americanos


Alfonso Quiñonez
Secretario Ejecutivo para el
Desarrollo Integral
Organización de los Estados Americanos



**SEGUNDA REUNION DE LOS ESTADOS PARTES DE LA
CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILICITO DE ARMAS DE
FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS ("CIFTA")**

20 y 21 de febrero de 2008
México, D.F.

ESQUEMA DE PERSONAL DE SECRETARÍA

PERSONAL DE SECRETARÍA DE LA REUNIÓN	SG/OEA	C-SG/OEA	PS
OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL O DEL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO			
Secretario General y/o Secretario General Adjunto	1		
Asesor del Secretario General y/o del Secretario General Adjunto	1		
Secretaria bilingüe			
SECRETARÍA TÉCNICA			
Secretario Ejecutivo de Seguridad Multidimensional	1		
Sub-Secretario Ejecutivo de Seguridad Multidimensional	1		
Director de Seguridad Multidimensional	1		
Asesor Legal de Seguridad Multidimensional	1		
Secretaria de Comisión del CP encargada de la Secretaria Técnica de CIFTA	1		
OFICINA DE CONFERENCIAS Y REUNIONES (OCR)			
Coordinador de Conferencias (CSG)	1		
Supervisor de Servicios de Conferencias en Sala de la OEA (pagado por el país sede)	1		
Supervisor de Servicios de Informática y Sistemas Operativos de la OCR/OEA	1		
Especialista de Documentos Oficiales de la Reunión	1		
Coordinador y Supervisor de Servicios de Acreditación de la SG/OEA	1		
Asistentes de Servicios en Sala			6
Supervisor de Servicios de Control de Audio y Grabación			1
Asistente de Servicios de Control de Audio y Grabación			2
Operador de Grabación			2

INTÉRPRETES			
(4 idiomas) para la inauguración y las sesiones plenarias (2 para cada cabina)		8	
Revisor/Traductor (Español)		1	
Revisor/Traductor (Inglés)		1	
Revisor/Traductor (Francés)		1	
Revisor/Traductor (Portugués)		1	
Supervisores de Servicios de Reproducción y Distribución de Documentos			2
Operadores de Fotocopiadoras y Compaginadores			4
Mensajeros			2
Personal de apoyo para el Servicio de Acreditaciones			2
DEPARTAMENTO DE PRENSA Y COMUNICACIONES			
Coordinación de la OEA para Servicios de Prensa y Comunicación	1		

ESQUEMA DE PERSONAL DE LA COORDINACIÓN NACIONAL¹

PERSONAL DE LA COORDINACIÓN NACIONAL	0	SG/OEA	C-SG/OEA	PS
Coordinador Nacional				1
Personal Nacional de Apoyo al Coordinador Nacional de acuerdo con las necesidades				21+
SUBTOTAL				22+
TOTAL		13	12	22+

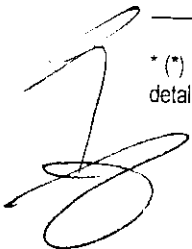
¹ El número de personal de apoyo que la Coordinación Nacional requerirá está sujeto a la discreción del GOBIERNO y a la definición de las necesidades que deben satisfacerse para el evento. El personal de apoyo mínimo que requiere la Secretaría General se consigna al final del Cuadro de "Personal de la Secretaría General". El detalle de las necesidades adicionales del GOBIERNO no se han especificado y se indican con el signo (+)

SEGUNDA REUNION DE LOS ESTADOS PARTES DE LA
CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILICITO DE ARMAS DE
FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS ("CIFTA")

20 y 21 de febrero de 2008
México, D.F.

DESPACHOS Y OFICINAS Y LOCALES

1. Una (1) oficina para el Secretario General o para el Secretario General Adjunto y el Asesor
2. Una (1) oficina pequeña para el Secretario de Seguridad Multidimensional
3. Una (1) oficina para la Secretaría Técnica de Seguridad Multidimensional con capacidad para seis (6) personas (*)
4. Una (1) oficina pequeña para el Coordinador de Conferencias y el Supervisor del Sistema Operativo
5. Una oficina aislada del ruido y donde pueda circularse, con capacidad para cuatro (4) personas para Servicios de Traducción. (**)
6. Una (1) oficina pequeña para los Servicios de Información Pública (Prensa)
7. Una (1) oficina o espacio para dos (2) fotocopadoras y tres (3) mesas largas para compaginar documentos, con suficiente espacio para almacenar cajas de papel y otros suministros
8. Una (1) sala o un espacio de trabajo amplio para la acreditación de los delegados
9. Una (1) sala o un espacio amplio para delegados, con acceso a servicios de Internet
10. Una (1) sala o un espacio amplio para periodistas y representantes de los medios de comunicación, equipado con servicios de Internet y otros medios de comunicación
11. Un (1) salón para la inauguración y reuniones plenarias, con capacidad para 100 personas y espacio suficiente para las cabinas de interpretación, equipos de control de servicios, mesas para la distribución de documentos y espacio para representantes de los medios de comunicación, observadores, etc.

 _____
* (*) Las oficinas señaladas deben ser amplias, con espacio suficiente para la instalación y funcionamiento de los equipos que se detallan en los anexos. Los espacios de trabajo deben estar separados por mamparas, en espacios independientes.

SEGUNDA REUNION DE LOS ESTADOS PARTES DE LA
CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILICITO DE ARMAS DE
FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS ("CIFTA")

20 y 21 de febrero de 2008
México, D.F.

LOCALES, EQUIPOS Y MATERIALES

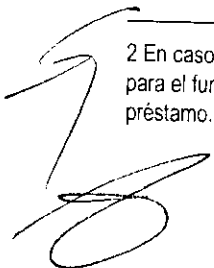
Se calcula que participarán en la Reunión alrededor de 100 personas. Se requerirán los locales, equipos y materiales que se indican a continuación:

I. SALA DE SESIONES

A. Una sala para la sesión inaugural con capacidad para 100 personas, que se utilizará para las sesiones plenarias de la Reunión. Esta sala debe tener instalado el siguiente equipo y mobiliario:

1. Mesas y sillas para los 34 Jefes de Delegación y dos sillas adicionales para delegados (68 sillas)
2. Mesa y sillas para la Mesa Directiva con capacidad para cinco personas
3. Mesas y sillas para 10 observadores permanentes
4. Mesa para documentos
5. Sillas y mesas para los representantes de los órganos, organismos y entidades del Sistema Interamericano
6. Sillas para los invitados especiales y el público en general
7. Cuatro cabinas y equipo de interpretación para cuatro idiomas con 100 receptores y 40 micrófonos y capacidad para el registro electrónico de pedido de palabra, lo cual requiere dos monitores que usen el sistema infrarrojo.²
8. Equipo de grabación y altoparlantes. Deben marcarse cuidadosamente los CD o cassettes, con indicación de las correspondientes sesiones, fechas y horas de grabación
9. Plataforma para TV y fotógrafos

² En caso de que el equipo de interpretación simultánea disponible en el país no cuente con las facilidades y programas necesarios para el funcionamiento del registro electrónico del pedido de palabra, la Secretaría General proporcionará este equipo en calidad de préstamo.



10. Dos pantallas de proyección para power point, cables VGA y los correspondientes adaptadores
- B. Una sala o espacio de trabajo para delegados, con siete (7) computadoras conectadas a Internet e impresoras.
- C. Una sala o espacio para la inscripción de participantes (esta sala debe prepararse para comenzar la inscripción un día antes del comienzo de la Reunión). La sala debe disponer de lo siguiente:
1. Dos (2) mesas de inscripción
 2. Cuatro (4) sillas para el personal de inscripción
 3. Cuatro (4) sillas para los delegados
 4. Una (1) computadora
 5. Una (1) impresora
- D. Materiales para el servicio de sala:
1. Un juego de banderas de los treinta y cuatro (34) Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos y una (1) bandera de la Organización de los Estados Americanos con sus correspondientes astas, soportes y bases.¹
 2. Un juego de placas o letreros de mesa inscritos en ambos lados con los nombres de los siguientes países: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Grenada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.³
 3. Un juego de placas o letreros de mesa inscritos en ambos lados con los nombres de quienes estarán presidiendo la mesa directiva, Observadores Permanentes, órganos, organismos y entidades del Sistema Interamericano y de los organismos internacionales.⁴
 4. Un (1) mallette o una (1) campanillas para el Presidente
 5. Jarras y vasos de agua
 6. Blocks de papel y lápices para apuntes para ser distribuidos en la sala

1 La Secretaría General podrá proporcionar este material en préstamo al Gobierno hasta que concluya la Reunión.

3 Ídem

4 Ídem

II. OFICINAS

Oficinas y espacios para la Secretaría, con el equipo y muebles necesarios de conformidad con la distribución indicada en el Anexo II del presente, sobre personal. La iluminación en las oficinas de trabajo deberá ser reforzada para funcionar en horas de la noche y deberá contar con suficientes tomacorrientes para computadoras / impresoras y telefaxes donde corresponda.

III. EQUIPO Y MATERIAL

A. Equipo de interpretación simultánea

Sistema de irradiación infrarrojo, para la inauguración y las sesiones plenarias, en cuatro idiomas, incluyendo cabinas a prueba de sonido y el equipo correspondiente.

B. Computadoras

Instalación y configuración de una Red de 19 computadoras, con conexiones correspondientes para Internet, incluyendo racks, hubs, switches y distribución del cableado (Cat-5). La configuración de la Red será para distribuir Internet y el sistema de Administración de Documentos de la OEA (IDMS). Para la conexión del IDMS, la SG/OEA proporcionará un servidor portátil, que se conectará a la Red local como un "workgroup". Una conexión DSL exclusiva, o de mayor velocidad para la distribución de Internet en la Red.

Programas Informáticos

El sistema operativo debe ser Windows XP (idioma inglés), y las computadoras deben tener instalado Microsoft Office XP (idioma inglés) con el más reciente Service Pack; módulos de idiomas con diccionarios (español/inglés/francés/portugués); y la versión más actualizada de Norton Anti-Virus.

Equipos Informáticos

Las 19 computadoras deben tener las siguientes características: Procesador Pentium IV de 3.0 GHz (o mejor), 1 GB RAM, 40 GB HD o mejor, CD-ROM-RW. Monitores de 17" SVGA, y 3 ½" disk drive.

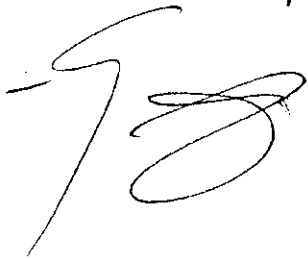
La distribución de los teclados debe corresponder a la del idioma inglés y los teclados deben configurarse para uso de los idiomas inglés, español, francés, y portugués.



C. **Equipos y servicios especializados**

1. Once (11) impresoras láser Hewlett-Packard Laser-Jet 5 o similares de 16 p.p.m. (todas las impresoras deben ser del mismo modelo). Una impresora por cada dos computadoras.
2. Dos (2) proyectores de datos para Power Point, dos (2) laptops para presentación con Office Suite (Word, Excel, Power Point) y Adobe Acrobat 7.0 Reader (PDF), dos (2) pantallas (6' x 8') y un apuntador láser.
3. Grabadoras de audio para CD (preferentemente) o cassettes (estos equipos deben permitir grabar de manera ininterrumpida aun durante el cambio de los cassettes).
4. Dos (2) maquina fotocopadoras Modelo XEROX 5800 de alta velocidad o un modelo equivalente (análogo) para el servicio de imprenta con capacidad promedio de 60 copias por minuto cada una, con compaginador y engrapadora automática para papel tamaño carta (8 ¼ x 11"). Este servicio debe ser suministrado por el proveedor junto con un técnico permanente.
5. Letreros para identificación de Oficinas de acuerdo con la distribución de las mismas que aparece en el Anexo II del presente.
6. Servicio de agua y café para descansos

A continuación se incluye una tabla con el listado de los equipos de computación necesarios, distribuidos por área de trabajo.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'S' followed by a large, loopy flourish.

UBICACIÓN	PC	IMPRESORA	LAN	TELÉFONO/FAX*
OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL O DEL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO				
Secretario General o Secretario General Adjunto	1	1	1	1/1DDI
Asesor del SC o del SGA	-	-	-	
Secretaria	-	-	-	
Subtotal de la Oficina del SG o del SGA	1	1	1	1/1
OFICINA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA				
Secretario Ejecutivo de Seguridad Multidimensional	1	1	1	1 LOCAL
Sub-Secretario Ejecutivo de Seguridad Multidimensional	-	-	-	
Director de Seguridad Multidimensional	1	-	1	1 LOCAL
Asesor Legal Seguridad Multidimensional	1	1	1	
Secretaria de Comisión Consejo Permanente encargada de la Comisión de Seguridad Multidimensional	1	1	1	1 LOCAL
Subtotal de la Oficina de la Secretaría Técnica	4	3	4	3/0
OFICINA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE CONFERENCIAS				
Coordinador de Conferencias (CSG)				
Superv. De Sala de la OEA	1	1	1	1/1DDI
Especialista de Documentos Oficiales de la OEA	-	-	-	1 LOCAL
Supervisor de Informática y Sistemas Operativos (OCR/OEA)	1	1	1	
Traductor / Revisor (Español)	1	-	1	
Traductor / Revisor (Inglés)	1	-	1	1 LOCAL
Traductor / Revisor (Francés)	1	1	1	
Traductor / Revisor (Portugués)	1	-	1	
Supervisor y Coordinador de Servicios de Acreditación	1	1	1	
Subtotal de la Oficina de Coordinación de Servicios de Conferencias	7	4	7	3/1
OTRAS OFICINAS:				
Coordinación OEA con Servicios de Prensa y Comunicación				
Salón de Delegados	7	3	7	-
Subtotal Otras Oficinas	7	3	7	0/0
TOTAL	19	11	22	7/2



* DDI (Discado Directo Internacional)

D. **Material y equipo de oficina**

1. Material especial

CDs para las grabadoras de audio para 32 horas de grabación

2. Material para impresión

Una (1) maquina fotocopiadora con capacidad de 60 paginas por minuto cada una, con compaginador y engrapadora automática para la reproducción de documentos, y una (1) para la secretaria técnica. (Este servicio debe ser suministrado por el proveedor junto con un técnico permanente)

50 resmas (25.000 hojas) de papel tamaño carta 8^{1/2}" x 11" (216 mm x 279 mm.) para fotocopiadora

Cinco (5) engrapadoras tamaño mediano para la imprenta

3. Materiales de escritorio

50 blocks de papel rayado para apuntes para las reuniones plenarias

30 blocks de papel rayado para el personal de secretaria

60 lápices

12 rollos de cinta adhesiva plástica tipo "Scotch Tape"

10 cajas de ganchos de presilla/clips para papel

6 botellas de liquido corrector (White-Out)

60 bolígrafos

6 engrapadoras pequeñas, 6 cajas de grapas y 6 desengrapadoras

20 sobres de Manila tamaño oficio

10 canastos papeleros

3 perforadoras de tres huecos

10 pares de tijeras

5 sacapuntas eléctricos

25 almohadillas (mouse-pads)

12 marcadores amarillos fluorescentes

10 unidades de Post-it

E. **Otros equipos**

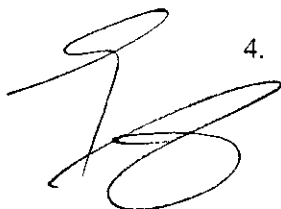
Teléfonos / telefax:

1. Un (1) teléfono-telefax con discado directo internacional (DDI) para el Secretario General o el Secretario General Adjunto

2. Tres (3) líneas locales para el Secretario Ejecutivo de Seguridad Multidimensional y su personal

3. Un (1) teléfono-telefax con discado directo internacional (DDI) para la Coordinación de Conferencias de la OEA e idiomas

4. Dos (2) líneas locales para la Coordinación de Conferencias de la OEA y su personal.



5. Líneas internas derivadas de la central telefónica de acuerdo con la distribución de oficinas, según sea necesario
6. Siete (7) computadoras con acceso al Internet y tres (3) impresoras para uso de los delegados

F. Otros servicios

Servicio médico y enfermería para prestar atención médica inmediata.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'S' followed by a large, circular flourish.

**SEGUNDA REUNION DE LOS ESTADOS PARTES DE LA
CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILICITO DE ARMAS DE
FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS ("CIFTA")**

20 y 21 de febrero de 2008

México, D.F.

TRANSPORTE LOCAL 5

Servicio de transporte (un vehículo con su respectivo chofer), a saber:

- Un (1) automóvil para uso reservado del Secretario General o el Secretario General Adjunto de la Organización de Estados Americanos
- Una (1) camioneta (tipo van) para uso del Coordinador de la reunión

Transporte para los funcionarios de la Secretaria General de la Organización de los Estados Americanos a el lugar donde se van a llevar a cabo las sesiones o eventos planificados dentro del marco de la Segunda Reunión de los Estados Parte de la CIFTA.



5 Estos servicios no incluyen transporte para recibir a las Delegaciones en el aeropuerto ni para actividades protocolarias.

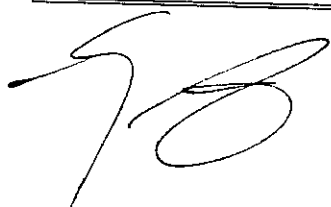
SEGUNDA REUNION DE LOS ESTADOS PARTES DE LA
CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILICITO DE ARMAS DE
FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS ("CIFTA")

20 y 21 de febrero de 2008

México, D.F.

INFORMACIÓN PARA TRASFERENCIAS BANCARIAS A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA OEA

Nombre del Banco :	Bank of America
ABA/Routing # :	0260-0959-3
Dirección del Banco	
Calle:	730 15th. Street, N.W.
Ciudad	Washington D.C. 20005-1012
País	U.S.A.
Número de Cuenta	002080125354
Nombre de la Cuenta	General Secretariat of the OAS
Área o Dependencia que recibirá los recursos	Office of Conferences and Meetings



ANEXO VI

SEGUNDA REUNION DE LOS ESTADOS PARTES DE LA
CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILICITO DE ARMAS DE
FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS ("CIFTA")

20 y 21 de febrero de 2008
México, D.F.

PROYECTO DE PRESUPUESTO

Noviembre 9, 2007

PRO-PTO No: PPT 70-07-03

**PROYECTO DE PRESUPUESTO
OFICINA DE CONFERENCIAS Y REUNIONES
REUNION: II CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTE DE LA CIFTA**

SEDE: Ciudad de México DF, México

FECHA: Febrero 20-21, 2008

ESPEC. DE CONFERENCIAS: M. Rothe

INTERPRETACION: 4 Idiomas

DURACION: 2 días

COORDINADOR: C. Hernandez-Roy

TRADUCCION: 4 Idiomas

CUENTA:

SECRETARIO DE COMISION: A. Treppel

OBSERVACIONES: Presupuesto preparado siguiendo los lineamientos de la Actualizacion de la CPI/Res.872
Presupuesto preparado asumiendo que los interpretes y traductores viajan desde Washington DC
Los valores para viaticos y gastos terminales corresponden a las cifras publicadas en las tablas oficiales de la OEA de fecha septiembre 1 del 2007
Si los dias de la reunion cambian, el pais anfitrión debera absorber el cambio en las tarifas, así como las multas que haya que pagar
Los costos por concepto de espacios para la reunion, oficinas, gastos operativos y todo lo relacionado con la logistica en la Ciudad de México-DF, debera ser pagado por el pais anfitrión.
La conferencia tendra el formato de plenaria unicamente.
Este evento no tiene fondos aprobados por la CAAP. El monto financiado por el Fondo Regular es hipotetico. Este Proyecto de Presupuesto ha sido preparado a solicitud de la Misión Permanente de México, por e-mail de fecha 20 de septiembre del 2007

FINANCIADO CON EL FONDO REGULAR HASTA \$42,602.00

CONTRATOS			
8 interpretes	8 x 490 x 2 turno	7,840	
4 Traductores	4 x 390 x 3 turno	4,860	
Traducción de documentos antes y despues de la reunion		10,570	23,090
VIAJES			
PASAJES			
Clase Económica			
1 Coordinador de Conf. DCA/SAN/DCA	600 x 1 pasaje	600	
1 Esp. de Sistemas DCA/SAN/DCA	600 x 1 pasaje	600	
1 Superv. Of. de Sala DCA/SAN/DCA	600 x 1 pasaje	600	
1 Superv. de Documentos DCA/SAN/DCA	600 x 1 pasaje	600	
1 Of. de Acreditaciones DCA/SAN/DCA	600 x 1 pasaje	600	
1 Esp. Inf. Publica DCA/SAN/DCA	600 x 1 pasaje	600	3,600
GASTOS TERMINALES			
1 Coordinador de Conf. DCA/SAN/DCA	140 x 1 pasajero	140	
1 Esp. de Sistemas DCA/SAN/DCA	140 x 1 pasajero	140	
1 Superv. Of. de Sala DCA/SAN/DCA	140 x 1 pasajero	140	
1 Superv. de Documentos DCA/SAN/DCA	140 x 1 pasajero	140	
1 Of. de Acreditaciones DCA/SAN/DCA	140 x 1 pasajero	140	
1 Esp. Inf. Publica DCA/SAN/DCA	140 x 1 pasajero	140	840
VIATICOS			
1 Coordinador de Conf	1 x 292 x 5 días	1,460	
1 Esp. de Sistemas	1 x 292 x 5 días	1,460	
1 Superv. Of. de Sala	1 x 292 x 5 días	1,460	
1 Superv. de Documentos	1 x 292 x 5 días	1,460	
1 Of. de Acreditaciones	1 x 292 x 4 días	1,168	
1 Esp. Inf. Publica	1 x 292 x 2 días	584	7,884
DOCUMENTS REPRODUCTION			
Reproducción y distribución de doc. y despues de la reunion			3,310
EQUIPOS Y MATERIALES			
Equipos y materiales			400
SOBRETIEPO			
Sobretiempo para OCI			912
OTHER COSTS			
Communications			17
Sub-total			40,053
Gastos administrativos y operativos 2% del Sub-total estimado			801
Gastos miscelaneos e imprevistos 3% del Sub-total estimado			1,202
			42,056

FINANCIADO POR PAIS ANFITRION

CONTRATOS			
8 Interpretes (Lucro Cesante)	8 x 490 x 1 turno	3,920	
8 interpretes (Turno extra)	8 x 490 x 1 turno	3,920	
4 Traductores (Turno extra)	4 x 390 x 1 turno	1,560	9,400
VIAJES			
PASAJES			
Primera Clase			
1 Secretario General DCA/MEX/DCA	3,000 x 1 pasaje	3,000	
Clase Económica			
1 Asesor SG DCA/MEX/DCA	600 x 1 pasaje	600	
1 Sec. Ejec. Seg. Mult. DCA/MEX/DCA	600 x 1 pasaje	600	
1 Sub-Sec. Ejec. Seg. Mult. DCA/MEX/DCA	600 x 1 pasaje	600	
1 Director Seg. Mult. DCA/MEX/DCA	600 x 1 pasaje	600	
1 Asesor Legal Seg. Mult. DCA/MEX/DCA	600 x 1 pasaje	600	
1 Secret. Comisión DCA/MEX/DCA	600 x 1 pasaje	600	
4 Traductores/rev. DCA/MEX/DCA	600 x 4 pasajes	2,400	
8 Interpretes DCA/MEX/DCA	600 x 8 pasajes	4,800	13,800
TERMINAL EXPENSES			
1 Secretario General DCA/MEX/DCA	0 x 1 pasajero	0	
1 Asesor SG DCA/MEX/DCA	140 x 1 pasajero	140	
1 Sec. Ejec. Seg. Mult. DCA/MEX/DCA	140 x 1 pasajero	140	
1 Sub-Sec. Ejec. Seg. Mult. DCA/MEX/DCA	140 x 1 pasajero	140	
1 Director Seg. Mult. DCA/MEX/DCA	140 x 1 pasajero	140	
1 Asesor Legal Seg. Mult. DCA/MEX/DCA	140 x 1 pasajero	140	
1 Secret. Comisión DCA/MEX/DCA	140 x 1 pasajero	140	
4 Traductores/rev. DCA/MEX/DCA	140 x 4 pasajes	560	
8 Interpretes DCA/MEX/DCA	140 x 8 pasajes	1,120	2,520
PERDIEN			
1 Secretario General	1 x 492 x 2 días	984	
1 Asesor SG	1 x 292 x 2 días	584	
1 Sec. Ejec. Seg. Mult.	1 x 292 x 2 días	584	
1 Sub-Sec. Ejec. Seg. Mult.	1 x 292 x 2 días	584	
1 Director Seg. Mult.	1 x 292 x 4 días	1,168	
1 Asesor Legal Seg. Mult.	1 x 292 x 4 días	1,168	
1 Secret. Comisión	1 x 292 x 4 días	1,168	
4 Traductores/rev.	4 x 292 x 4 días	4,672	
8 Interpretes	8 x 292 x 2 días	7,008	18,690
OTROS COSTOS			
Transporte y envio de equipos y materiales			2,809
Seguros para carga y pasajeros			400
Sub-total			3,209
Gastos administrativos y operativos 2% del Sub-total estimado			952
Gastos miscelaneos e imprevistos 3% del Sub-total estimado			1,429
			50,000

CONTRIBUCIÓN FONDO REGULAR: 42,056

HOST COUNTRY CONTRIBUTION: 50,000

ESTIMATED TOTAL COST \$ 92,056